

COMENTARIOS "Revisión integral del régimen de calidad de los servicios postales - Fase II"

Rodrigo Bustos Deaza <rodrigo.bustos@efecty.com.co>

Vie 25/06/2021 5:08 PM

Para: Revisión régimen de calidad postal <revregimencalidadpostal@crcom.gov.co>

CC: Edilma Vega Aguirre <edilma.vega@efecty.com.co>

Buenas tardes:

Conforme con la publicación para comentarios del proyecto de documento "Revisión Integral del Régimen de calidad de los servicios postales -Fase II", desde Efectivo Ltda. nos permitimos presentar las consideraciones que a continuación se exponen:

1. Sobre la conformación del marco legal regulatorio de la actividad postal de pago en Colombia, en la parte correspondiente a la determinación del mismo, el documento omite hacer referencia al contenido de la Ley 1442 de 2011, norma vigente que hace parte de la arquitectura legal de los servicios postales de pago y debe necesariamente reconocerse y analizarse en este tipo de documentos conceptuales, a efectos de contar con elementos suficientes que permitan la ejecución de una analítica integral e idónea para determinar con el mayor grado de certeza los requerimientos, servicios y demás caracterización de los sectores objeto de estudio.

En ese orden, tanto el texto referente a la normativa aplicable, como la "ilustración 1", deben incluir los servicios postales de pago a que se refiere la Ley 1442 de 2011, ello con independencia de que los mismos no estén en ejecución por no haberse expedido aún la regulación requerida, lo que no significa que los mismos no hagan parte de la arquitectura legal y, por tanto, del portafolio de servicio con que cuenta el país para la cobertura de necesidades de la población y que justamente deben ser tenidos en cuenta en el marco del régimen de calidad de los servicios ofrecidos por este tipo de operadores.

2. En relación con lo referenciado en el numeral 1º, la omisión de la integralidad del régimen aplicable, se refleja en el planteamiento del "Árbol del problema", al evidenciarse que el mismo omite como causas (tratándose de los servicios postales de pago), la insuficiencia del alcance de los servicios postales de pago prestados en el país, frente a requerimientos de calidad propios de usuarios y sectores como el del comercio electrónico, derivada de la no expedición de la regulación aplicable a la autorización legal expresa e inequívoca existente desde 2011 para prestar servicios que harían mucho más fácil y comprensiva la actividad de los operadores postales de pago, particularmente frente a la interacción propia con las actividades propias de comercio electrónico en el ámbito digital.
3. En la misma lógica de lo hasta aquí expuesto, en la página 37 se hace referencia a la cadena de valor del comercio electrónico, ello en lo que hace, por una parte, a la capacidad de medios de pago digitales propios de las instituciones financieras, así como a la capacidad de medios de pago de los operadores postales a través de medios físicos, situación que agudiza la necesidad de tener un análisis comprensivo de las habilitaciones legales con que cuentan los operadores postales relacionadas con: a) los medios digitales que ya han desarrollado bajo los servicios que se ofrecen actualmente, y; b) los medios digitales que podrían ofrecerse con el simple desarrollo de las facultades legales expresamente establecidas en la arquitectura legal de la operación postal de pago.

Agradecemos su atención.

Cordialmente,



Rodrigo Bustos Deaza
Facilitador Jurídico Sr. – Proceso Jurídico/CCM

✉ rodrigo.bustos@efecty.com.co 📱 (+57) 316 4016167
☎ (+571) 634 19 00 Ext. 1404 **Bogotá D.C., Colombia**

www.efecty.com.co

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de Efectivo Ltda. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009, ley estatutaria 1581 de 2012 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor informe al remitente y luego bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.